



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

174752

Resolución de Gerencia Municipal

N° 539 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 NOV. 2023

VISTOS:

EL INFORME N°4368-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°7726-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido y suscrito por la GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°581-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de noviembre del 2023 emitido por el (e) SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, INFORME N°1055-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°1426-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORME N°4029-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, INFORME N°1468-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que conforme al artículo 26° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía Transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad oradidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...) Aunado a ello, el artículo 30 señala respecto a las normas municipales que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que el numeral 72.2) del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativa General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba en el ARTÍCULO PRIMERO, el MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en el ARTÍCULO CUARTO se DEROGA las Directivas anteriores con base legal desfasada que se opongan a la presente, siendo estas: DIRECTIVA N°003-2009-MDCGAL, DIRECTIVA N°002-2018-MDCGAL, DIRECTIVA N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL Y DIRECTIVA N°032-2018-MDCGAL.

Que mediante MEMORANDO CIRCULAR N°288-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido y suscrito por la GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARQ. MIREYA D. NUÑEZ NUÑEZ, dirigido a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, UNIDAD DE LIQUIDACION, SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, SUB GERENCIA DE OBRAS. En ese sentido recomienda se reevalúe y/o reformule el MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, con fines de mejorar el cumplimiento de las funciones de cada Sub Gerencia, para garantizar y complementar el contenido de los procedimientos legales y establecer los aspectos técnicos para el "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA". En tal sentido, se espera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, acotándoles que, conforme a sus funciones y responsabilidades, ustedes tienen la facultad de reevaluar, emitir opinión y sustentar dicho manual, siendo de entera responsabilidad de cada área.

Que mediante MEMORANDO CIRCULAR N°298-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido y suscrito por la GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARQ. MIREYA D. NUÑEZ NUÑEZ, dirigido a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, solicita EMITIR Y SUSTENTAR OPINION, para así poder garantizar y complementar el contenido de los procedimientos legales y establecer aspectos técnicos del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en un plazo de (5) cinco días hábiles.

Que mediante INFORME N°4368-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dirigido a la GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, remite el INFORME TÉCNICO – NORMATIVA DE MODIFICACION DEL





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 539 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 NOV. 2023

MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, conforme a la cuarta disposición complementaria del MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL aprobado mediante R.G.M. N°303-2023-GM/MDCGAL, donde se establece: "(...) El presente manual será actualizado de forma constante por la Gerencia de Ejecución de Inversiones en coordinación con las gerencias involucradas, previo informe técnico sustentado y validado por las Sub Gerencia de Obras y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y/o Sub Gerencia de Estudios. Asimismo, cualquier vacío que sea identificado en el presente manual, será complementado preliminarmente por la Gerencia de Ejecución de Inversiones con un memorando sustentado técnica y normativamente, hasta la inclusión y actualización del manual. (...)". Y considerando la situación actual de la entidad, se plantean modificaciones del MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL en respuesta del MEMORANDO CIRCULAR N°298-2023-GEI/MDCGAL, las mismas que son detalladas y adjuntas en el presente informe como modificación al MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL. En consecuencia, habiendo detallado el sustento técnico normativo de cada modificación identificada como necesaria, encontrándose validadas y visadas por las áreas correspondientes (Gerencia de ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos), solicita que sea tramitado para su aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones siguientes: **EL TITULO II RESPONSABILIDADES Artículo 11. Numeral 11.4, Artículo 12. Numeral 12.1, Artículo 13. Numeral 13.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Artículo 21. Numeral 21.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS Artículo 34, Artículo 35, Artículo 39; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO I ACTIVIDADES PREVIAS Artículo 50. Numeral 50.1, Numeral 50.2, Numeral 50.3; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO II ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.1 y Numeral 57.3.5.3.2.2..**

Que mediante INFORME N°7726-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido y suscrito por la GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARQ. MIREYA D. NUÑEZ NUÑEZ, dirigido a la GERENCIA MUNICIPAL, indica que, conforme a la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA del MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", aprobado mediante R.G.M. N° 303-2023-GM/MDCGAL, donde se establece: "(...) El presente manual será actualizado de forma constante por la Gerencia de Ejecución de Inversiones en coordinación con las gerencias involucradas, previo informe técnico sustentado y validado por las Sub Gerencia de Obras y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y/o Sub Gerencia de Estudios. Asimismo, cualquier vacío que sea identificada en el presente manual, será complementada preliminarmente por la Gerencia de Ejecución de Inversiones con un memorando sustentado técnica y normativamente, hasta la inclusión y actualización del manual. (...)". Y tras haberse solicitado mediante MEMORANDO CIRCULAR N°298-2023-GEI/MDCGAL, a las Sub Gerencias dependientes de la GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, emitir y sustentar opinión para así poder garantizar y complementar el contenido de los procedimientos legales y establecer aspectos técnicos del "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", a lo cual, la SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS emitió el INFORME N° 4368-2023-SGSLP- GEI/MDCGAL con asunto "INFORME TECNICO - NORMATIVO DE MODIFICACION del MANUAL N° 001- 2023-GEI-GM/MDCGAL" en el cual detalla el sustento técnico normativo de cada modificación identificada como necesaria, solicitando a su vez que sea evaluada y tramitada para su aprobación mediante acto resolutorio. Por consiguiente, la GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES procedió con su revisión y validación a través del visto bueno en vista de la necesidad identificada y bajo el principio de eficiencia y eficacia, las siguientes modificaciones: **TITULO II RESPONSABILIDADES Artículo 11. Numeral 11.4, Artículo 12. Numeral 12.1, Artículo 13. Numeral 13.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Artículo 21. Numeral 21.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS Artículo 34, Artículo 35, Artículo 39; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO I ACTIVIDADES PREVIAS Artículo 50. Numeral 50.1, Numeral 50.2, Numeral 50.3; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO II ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.1 y Numeral 57.3.5.3.2.2., del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL que son detalladas en el presente informe. En ese sentido habiendo detallado el sustento técnico legal de cada modificación identificada como necesaria, se eleva la propuesta de modificación del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio.**

Que mediante INFORME N°581-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de noviembre del 2023 emitido por el (e) SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, dice: Se concluye que, la revisión de las modificaciones realizadas en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN", **TITULO II RESPONSABILIDADES Artículo 11. Numeral 11.4, Artículo 12. Numeral 12.1, Artículo 13. Numeral 13.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Artículo 21. Numeral 21.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS Artículo 34, Artículo 35, Artículo 39; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO I ACTIVIDADES PREVIAS Artículo 50. Numeral 50.1, Numeral 50.2, Numeral 50.3; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO II ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.1 y Numeral 57.3.5.3.2.2., se encuentra sustentados en los documentos de la referencia, por lo que la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión favorable a la modificación del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN**





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 539 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 NOV. 2023

LANCHIPA", y así mismo indica que continúe su trámite mediante acto resolutivo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante **INFORME N°1055-2023-GPP/MDCGAL**, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, indica que, se RATIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE a las modificaciones realizadas en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN", TITULO II RESPONSABILIDADES Artículo 11. Numeral 11.4, Artículo 12. Numeral 12.1, Artículo 13. Numeral 13.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Artículo 21. Numeral 21.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS Artículo 34, Artículo 35, Artículo 39; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO I ACTIVIDADES PREVIAS Artículo 50. Numeral 50.1, Numeral 50.2, Numeral 50.3; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO II ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.1 y Numeral 57.3.5.3.2.2., emitida mediante el documento de la referencia 1) **INFORME N° 581-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL**, de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, concluyendo que luego de la revisión de las modificaciones realizadas en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL- "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN", estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante **INFORME N°1426-2023-GAJ/MDCGAL**, fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, indica en sus CONCLUSIONES: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se ha procedido a revisar el expediente administrativo de la propuesta de modificación del Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN" remitido mediante **INFORME N°7726-2023-GEI/MDCGAL**, de la Gerente de Ejecución de Inversiones, que detalla los cambios que se debe modificar del "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN", en ese sentido esta Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración las funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF – 2020, Artículo 100 y Artículo 101 numeral 1. Planificar, formular, organizar, implementar, conducir, controlar, monitorear y/o evaluar las estrategias, políticas, procedimientos y requerimientos de recursos humanos, y que la presente propuesta de modificación del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL; R.G.M. N°303-2023-GM/MDCGAL, contiene capítulos relacionados a las acciones de Gestión de Recursos Humanos, conforme se detalla en las secciones de análisis. Este despacho requiere previamente pronunciamiento de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, toda vez que en el presente expediente no se advierte dicho pronunciamiento, a efectos de poder dar atención a lo solicitado. En consecuencia, este despacho requiere que el presente expediente y sus actuados sean remitidos a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, a fin que sea derivado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a fin que emita pronunciamiento conforme lo antes señalado en los párrafos precedentes.

Que mediante **INFORME N°4029-2023-SGGRH-GA/MDCGAL**, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, indica en sus CONCLUSIONES: En atención a los documentos de la referencia; esta Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, previo análisis a las modificaciones realizadas al Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" y contando con la opinión favorable de las áreas usuarias; esta Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable para la modificación del Manual en mención, la misma que es validada mediante su visto bueno en la capítulos y artículos de la antes citada modificación al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que mediante **INFORME N°1468-2023-GAJ/MDCGAL**, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, la cual indica en sus CONCLUSIONES: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se ha procedido a revisar el expediente administrativo de la propuesta de modificación del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL - "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN" remitido mediante **INFORME N°7726-2023-GEI/MDCGAL**, de la Gerente de Ejecución de Inversiones, que detalla los cambios que se debe modificar del "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN", en ese sentido esta Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo la OPINIÓN FAVORABLE de las áreas técnicas competentes para la MODIFICACION DEL MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN" como SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS mediante **INFORME N°4029-2023-SGGRH-GA/MDCGAL**, de la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, emitido mediante **INFORME N°581-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL**, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, emitido mediante **INFORME N°1055-2023-GPP/MDCGAL**, de la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, emitido mediante **INFORME N°4368-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, QUE FUNDAMENTA Y SUSTENTA el INFORME TÉCNICO – NORMATIVO DE MODIFICACION DEL MANUAL N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, conforme a la cuarta disposición complementaria del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL aprobado mediante R.G.M. N° 303-2023-GM/MDCGAL, donde se establece: "(...) El presente manual será actualizado de forma constante por la Gerencia de Ejecución de Inversiones en coordinación con las gerencias involucradas, previo informe técnico sustentado y validado por las Sub Gerencia de Obras y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y/o Sub Gerencia de Estudios. Asimismo, cualquier vacío que sea identificado en el presente manual, será complementado preliminarmente por la Gerencia de Ejecución de Inversiones con un memorando sustentado técnica y normativamente, hasta la inclusión y actualización del manual. (...)", que se plantean modificaciones del MANUAL N°001-2023-





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 539 -2023-GM/MDCGAL



30 NOV. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

GEI-GM/MDCGAL, detalladas en el informe técnico normativo de cada modificación identificada como necesaria, detallando el sustento de dicha modificación, conforme se detalla en las secciones de análisis. Este despacho considera viable las modificaciones del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, que se plantean por la Gerencia de Ejecución de Inversión, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, detalladas en el informe técnico normativo adjunto y validadas a través del visto bueno por las áreas técnicas que dan la conformidad a las modificaciones del MANUAL N° 001-2023-GEI- GM/MDCGAL.

Por lo tanto, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica favorable de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se determina que resulta necesario Aprobar la Modificación del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN" en los extremos TITULO II RESPONSABILIDADES Artículo 11. Numeral 11.4, Artículo 12. Numeral 12.1, Artículo 13. Numeral 13.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Artículo 21. Numeral 21.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS Artículo 34, Artículo 35, Artículo 39; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO I ACTIVIDADES PREVIAS Artículo 50. Numeral 50.1, Numeral 50.2, Numeral 50.3; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO II ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.1 y Numeral 57.3.5.3.2.2.

Que, de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, en los extremos del TITULO II RESPONSABILIDADES Artículo 11. Numeral 11.4, Artículo 12. Numeral 12.1, Artículo 13. Numeral 13.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Artículo 21. Numeral 21.1; TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS Artículo 34, Artículo 35, Artículo 39; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO I ACTIVIDADES PREVIAS Artículo 50. Numeral 50.1, Numeral 50.2, Numeral 50.3; TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO II ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.1 y Numeral 57.3.5.3.2.2., quedando conforme al detalle siguiente:

TITULO II – RESPONSABILIDADES

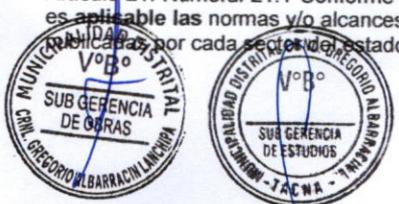
Artículo 11. Numeral 11.4 El Coordinador de Obra es un profesional colegiado y habilitado, designado mediante acto resolutorio de la Gerencia de Ejecución de Inversiones a causa de su participación como parte del área usuaria en la administración de gasto en la fase de inversión durante la ejecución contractual; puede ser ingeniero o arquitecto o según tipología de la obra, con no menos de tres (3) años de experiencia en el área de ejecución de obras.

Artículo 12. Numeral 12.1 El Interventor de Obra es un profesional colegiado y habilitado, designado mediante acto resolutorio de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a excepción de aquellos casos donde el contrato de obra haya sido suscrito por la Gerencia Municipal, a causa de su participación en la administración de gasto en la fase de inversión durante la ejecución contractual; puede ser ingeniero o arquitecto o contador o carrera afin a las funciones del cargo, con no menos de tres (3) años de experiencia en la fase de ejecución de inversiones, preferentemente en el área de obras o de contabilidad.

Artículo 13. Numeral 13.1 El Fideicomisario es un profesional colegiado y habilitado, designado mediante acto resolutorio de la Gerencia de Administración a causa de su participación en la administración del contrato de fideicomiso; puede ser ingeniero o arquitecto o contador o carrera afin a las funciones del cargo, con no menos de cuatro (4) años de experiencia en la fase de ejecución de inversiones.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

Artículo 21. Numeral 21.1 Conforme a la concepción y autorización excepcional de esta modalidad de ejecución, es aplicable las normas y/o alcances publicados por la Contraloría General de la República y normas específicas para cada sector del estado con relación a la tipología de la obra.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 539 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 NOV. 2023

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS.

Artículo 34. Las áreas a cargo de la Gerencia de Ejecución de Inversiones u otra Unidad Ejecutora de Inversiones, puede emitir informe de ingreso de personal, o designar con eficacia anticipada describiendo la justificación correspondiente en el documento de designación o en la propuesta.

Artículo 35. Para casos de un profesional nuevo propuesto para un cargo, el mismo deberá contar con su respectiva resolución de designación previa evaluación curricular por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Preliminarmente pueden ser designados mediante MEMORANDO del área usuaria donde se especificará el sustento de justificación de la eficacia anticipada de ser necesario, en base al cual se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente donde se indicará la eficacia anticipada a la fecha indicada en la designación que realice el área usuaria. En dicha resolución no se indica el código de categoría según escala remunerativa. El acto resolutivo de designación establece el cargo, la responsabilidad de quien se designa y la fecha de eficacia anticipada según corresponda.

Artículo 39. Todas las áreas a cargo de la Gerencia de Ejecución de Inversiones u otra Unidad Ejecutora de Inversiones, e incluido solo los casos de obra en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, únicamente pueden emitir propuestas de ingreso de personal, mas no, directamente ingreso de personal que guarden relación con las fechas de eficacia anticipada de sus designaciones según corresponda.

TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO I ACTIVIDADES PREVIAS

Artículo 50. Numeral 50.1 En caso de obras de complejidad baja y/o presupuesto de perfil viable menor a S/. 10,000,000.00 soles, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, designa un profesional de planta para elaboración del Plan de Trabajo para revisión y evaluación del Expediente Técnico, quien presenta dicho plan acompañado con un presupuesto analítico sustentando la necesidad de contratación de equipo de profesionales en planta o por terceros, el cual es revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y es ratificado por la Gerencia de Ejecución de Inversiones para el respectivo tramite de asignación presupuestal y contratación.

Artículo 50. Numeral 50.2 En caso de obras de complejidad alta y/o presupuesto de perfil viable mayor a S/. 10,000,000.00 soles, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles designa un profesional de planta para elaboración del Plan de Trabajo para revisión y evaluación del Expediente Técnico, quien presenta dicho plan acompañado con un presupuesto analítico sustentando la necesidad de contratación de un servicio especializado de consultoría, el cual es revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y es ratificado por la Gerencia de Ejecución de Inversiones para el respectivo tramite de asignación presupuestal y contratación.

Artículo 50. Numeral 50.3 En ambos casos de los numerales 53.1 y 53.2, con Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la respectiva asignación presupuestal con cargo al componente de COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO especificando en su detalle que es destinado para la evaluación, revisión y conformidad técnica – normativa de expediente técnico y/o estudio definitivo. Sin embargo, solo cuando se trate de un requerimiento de consultoría de supervisión que implique participación durante la elaboración del expediente técnico y también durante la ejecución de obra, la afectación presupuestal se deberá realizar en el componente de COSTO DE SUPERVISION de la inversión.

TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS CAPITULO I ELABORACION, REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS SUBCAPITULO II ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACION

Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.1 Gastos de Estudios. Corresponde a los necesarios para la elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo, así como los gastos necesarios para la evaluación, revisión y conformidad técnica – normativa del expediente técnico o estudio definitivo. Puede ejecutarse presupuestalmente de forma directa o indirecta por medio de consultorías. Asimismo, puede superar lo establecido en el perfil declarado viable siempre que se demuestre técnica – normativamente la necesidad, lo cual obligatoriamente estará acompañado del informe de responsabilidades correspondiente. Solo tiene participación para la etapa de elaboración de expediente técnico y no durante la ejecución de obra, salvo excepción de elaboraciones de expedientes de saldo de obra.

Artículo 57. Numeral 57.3.5.3.2.2 Gastos de Supervisión. Corresponde a los necesarios para el Inspector o, Supervisor y Coordinación de Obra y/o Interventor y/o Fideicomisario. Puede ejecutarse presupuestalmente de forma directa o indirecta por medio de consultorías desde las acciones previas al inicio de ejecución de obra o acciones de elaboración y seguimiento a la contratación de consultoría según corresponda para la contratación de Coordinador de Obra hasta la culminación de obra y aprobación de informe final o liquidaciones de obra, según corresponda. Asimismo, puede superar lo establecido en el perfil declarado viable y/o expediente técnico y/o estudio definitivo siempre que se demuestre técnica – normativamente la necesidad, lo cual obligatoriamente estará acompañado del informe de responsabilidades correspondiente.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 539 -2023-GM/MDCGAL



30 NOV, 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presente MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL modificado en el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.c. Arch.

- GM
- GEI
- GPP
- GAJ
- SGSLP
- SGGRH
- SGPMCT
- SGO
- SGTIC
- GSGII



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

